Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0576

Previo a decidir sobre la cesión del crédito esgrimida por el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (archivos 33 y 34), **apórtese** un certificado de existencia y representación legal en donde conste la condición esgrimida por el doctor JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMÓN PABÓN para celebrar dicho acto, pues junto con el contrato allegado no figura ese soporte.

Igualmente, **se pone** en conocimiento del ejecutante la solicitud de suspensión del pleito de la referencia, en virtud del proceso de negociación de deudas iniciado por el encartado ARTIDORO BARBOSA GUERRA ante el *Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln* (archivo 36).

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

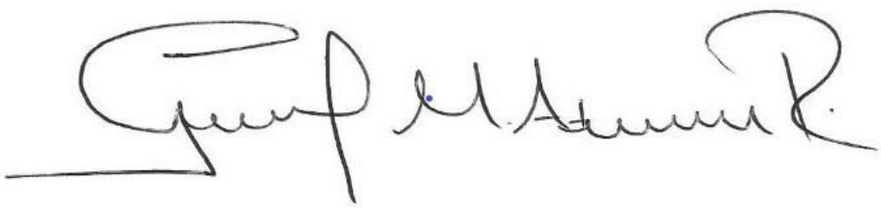

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP